

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto 1370 Fecha de Firma: 02/03/2026
Ayuntamiento de Sevilla

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR

Nº. Expte.:42/2025

Por el Distrito Sur se inició la instrucción de expediente para elaborar y aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria Pública de las ayudas de "ANIMACIÓN POR BARRIOS" 2026, dirigido a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y Entidades Ciudadanas para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales con el objetivo de la realización de eventos vecinales y festejos escolares del Distrito Sur para el ejercicio 2026.

La finalidad de estas ayudas es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas Entidades Ciudadanas y AMPAS ubicadas en el Distrito Sur, en orden a la participación ciudadana. Esta convocatoria tiene una dotación económica inicial prevista de 33.500,00 euros consignados en las aplicaciones presupuestarias 01715-32603-48900 y 01715-33402-48900, para el ejercicio 2026.

Partiendo del principal objetivo de las ayudas que es el incentivar y fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, concurren distintas razones que acreditan un marcado interés público y social en la concesión de estas ayudas y que permiten excepcionar la concurrencia competitiva en este Programa. Por ello, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 y el 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se podrán conceder de forma directa, "con carácter excepcional", aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas subvenciones tendrían la consideración de ayudas en especie, quedando sujetas a dicha Ley, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

Visto el informe emitido por la Intervención General de fecha 25 de Febrero de 2026, la documentación, informes y demás antecedentes obrantes en el expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, mediante acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre de 2024,
RESUELVO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	1/32



PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y los Anexos del Programa de ayudas “ANIMACIÓN POR BARRIO” 2026 del Distrito Sur.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas "ANIMACIÓN POR BARRIO" 2026, del Distrito Sur, dirigido a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Entidades Ciudadanas del Distrito Sur, para la dotación de medios materiales y de actuaciones (musicales y/o teatrales), para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, sometido al Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Junio de 2005.

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 33.500,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01715-32603-48900 (10.000,00 euros para infraestructuras y 9.000,00 euros para actuaciones musicales y/o teatrales) y 01715-33402-48900 (10.000,00 euros para infraestructuras y 4.500,00 euros para actuaciones musicales y/o teatrales), quedando adscrito e imputado dicho gasto al Contrato de servicio integral de infraestructuras y al Contrato de servicio de actuaciones (musicales y/o teatrales), instruidos a tal efecto con números de expedientes 2025/ASE/001264 y 2025/SSV/001307, respectivamente.


CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "ANIMACIÓN POR BARRIOS" 2026, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo, fomentando el desarrollo de actividades por las distintas Entidades y Asociaciones ciudadanas y Asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios públicos, ubicados en el Distrito Sur, en orden a la participación ciudadana.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur.

DOY FE,
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	2/32



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS CIUDADANAS DEL DISTRITO SUR, PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS VECINALES Y FESTEJOS ESCOLARES DEL PROGRAMA “ANIMACIÓN POR BARRIO 2026”.

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana, convoca el programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2026, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, el Distrito Sur, establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar la realización de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre organizado por las diversas entidades que realicen actividades de interés social o de promoción de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	3/32



una finalidad pública con sede en el ámbito territorial del Distrito Sur, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los/as ciudadanos/as, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de los centros escolares y de sus asociaciones de Padres y Madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante ayudas en especie, la prestación de ciertos servicios, tales como instalación de escenarios, generadores de luz, sillas, mesas, carpas, actuaciones artísticas, etc.

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de **ayudas en especie** y quedarán sujetas a dicha Ley y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de eventos vecinales organizadas por las Entidades Ciudadanas (EECC) en cualquier momento del año. Los/as potenciales beneficiarios/as de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha exacta en la que van a realizar el evento, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de un procedimiento de concurrencia competitiva, donde pueda realizarse una comparativa entre las distintas solicitudes, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de su solicitud, aplicando lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 en relación al interés público y social de esta tipología de subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	4/32



TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes Bases Reguladoras, se estará a lo dispuesto en:

- Los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2026 y con los siguientes importes y ámbito material:

- a) Aplicación presupuestaria: 01715-32603-48900:

Importe: 10.000,00 € (infraestructuras).
 Importe: 9.000,00 € (actuaciones artísticas).

Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de centros docentes de titularidad pública ubicados en el Distrito Sur, que impartan las etapas de Educación Primaria, en los que predominen los fines educativos.

- b) Aplicación presupuestaria 01715-33402-48900:

Importe: 10.000,00 € (infraestructuras).
 Importe: 4.500,00 € (actuaciones artísticas).

Destinado fundamentalmente para la realización de eventos con fines lúdicos, culturales y de convivencia organizados por las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito territorial del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el Programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2026 se cifra en 33.500,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	5/32



Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro del plazo establecido al efecto.

QUINTA.- ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

Para obtener la condición de **beneficiarias** de las subvenciones, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, deberán tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestos por la normativa vigente.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada, prevalecerá el que conste en el Registro de EECC, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	6/32



No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

SEXTA.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTÍA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

ÁMBITO TERRITORIAL:

Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios técnicos para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, que se realicen dentro del ámbito territorial del Distrito Sur.

ÁMBITO TEMPORAL:

El programa está vinculado al ejercicio 2026, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

En todo caso, la fecha límite para realizar actividades y eventos será el 5 de diciembre de 2026, al existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas debido al cierre del ejercicio presupuestario.


CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación, previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	PUNTOS
ILUMINACIÓN (Con 2 torres de elevación de 5M de altura con 4 aparatos ParLed RGBW por lado 150/200W., cada uno y consola de iluminación DMX)	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad	150/200 W	20
EQUIPO SONIDO (espacio cerrado) compuesto por 2 cajas acústicas de 10 pulgadas+2 cajas acústicas de 15 pulgadas+trípodes para cajas acústicas+2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfónica convencional básica de 6 uds. y mesa control 16 canales. (120/250 pax)		2.000-2.800W RMS	30

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	7/32



EQUIPO SONIDO (al aire libre) estacado compuesto por 1 caja acústica de 15 pulgadas por lado+2 cajas de subgrave de 18 pulgadas+trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves+2 monitores de suelo de 10 pulgadas, microfónica convencional básica de 8 uds. y mesa de control 16 canales. (300/500 pax)		4.000-5.000W RMS	60
EQUIPO SONIDO (al aire libre) estacado compuesto por 2 cajas acústicas de 15 pulgadas por lado+2 cajas de subgrave de 18 pulgadas+trípodes para cajas acústicas o barras extensoras sobre subgraves+2 monitores de suelo de 10 pulgadas y 2 monitores sidefill de 15 pulgadas, microfónica convencional básica de 12 uds. y mesa de control digital 24 canales. (500/700 pax)		8.000-10.000W RMS	90
GRUPO ELECTRÓGENO		8 KW	20
GRUPO ELECTRÓGENO		20 KW	50
GRUPO ELECTRÓGENO		30 KW	70
ESCENARIO TIPO GUIL, FANTEK O EQUIVALENTE (MÁX. 750kg/m ²)		m ²	2 / m ²
SILLAS		Cada 50 Ud.	5
MESAS VELADOR		Cada 5 mesas	1
CARPA/JAIMA (Color granate burdeos- Pantone 7428c)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	3 x 3 m.	20
CARPA/JAIMA (Color granate burdeos- Pantone 7428c)		5 x 5 m.	30
WC QUÍMICO		110x110 aprox.	20
WC QUÍMICO DISCAPACITADOS		120x120 aprox.	30
VALLA PEATONAL INCLINADA 2X1 METRO	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad	2X1 metro	1 / 2m
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en puntos superior a las de libre acceso para todos/as los/as vecinos/as. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.			
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).			30

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	8/32



ACTUACIONES

SERVICIO	DURACION	CREDITOS
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	40
ANIMADORES INFANTILES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 90 minutos.	40
TÍTERES	Duración mínima 60 minutos.	50
ESPECTÁCULO MAGIA	La actuación durará 60 minutos como mínimo.	40
ACTUACIÓN TEATRAL	La actuación durará 60 minutos como mínimo.	80
PASACALLES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	50
CHARANGAS	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	80
DÚOS MUSICALES	La actuación constará de dos pases de 40 minutos mínimo cada uno de ellos.	40
ORQUESTAS MUSICALES	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	60
CANTANTES DE FLAMENCO	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
CUADRO FLAMENCO	Duración mínima 60 minutos	60
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	Duración mínima 60 minutos	100
DISK JOCKEY	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en puntos superior a las de libre acceso para todos/as los/as vecinos/as. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.		
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).		30

IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas en el plazo establecido y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

A) Cada EE.CC. y AMPA solicitante contará, para toda la Convocatoria, con un **TOTAL de 150 puntos**.

Cada una de las Entidades solicitantes, previa valoración de las necesidades que precisen, podrá distribuir los puntos, entre los conceptos enumerados en las

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	9/32



tablas anteriores, para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se dispondrá de una cantidad adicional de puntos una vez que se hayan consumido los 150 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad de los puntos asignado.

B) Excepcionalmente, de forma justificada y conformado por la Dirección del Distrito, se podrá autorizar una acumulación de solicitudes de varias Entidades cuando las mismas acrediten y adjunten acuerdo suscrito por todas para la celebración conjunta del mismo. Lo anterior trata de fomentar actividades conjuntas entre entidades de un mismo Barrio o con una misma finalidad con el ánimo de evitar duplicidad de gastos en actos previstos.

En caso de comprobarse por el Distrito Sur, duplicidad de solicitudes para un mismo día y espacio con fines distintos o que no existiera acuerdo entre ellas, la segunda y sucesivas solicitudes presentadas serán desestimadas de forma automática, no siendo tenidas en cuenta.

C) A fin de lograr una mayor participación de los/as vecinos/as en las distintas actividades, se potenciará por el Ayuntamiento, las actividades organizadas que faciliten el libre acceso, mediante el sistema de puntos reflejado en las tablas que anteceden.

De esta forma, las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en puntos superior a las de libre acceso para todos/as los/as vecinos/as, ya que para cada uno de los conceptos solicitados **habrá que sumar 5 puntos más**.

CONCEPTOS EXCLUIDOS:


No serán subvencionables los seguros, los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad y/o Asociación solicitante, sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

Por tanto, sólo serán subvencionables los conceptos explícitamente recogidos anteriormente.

La subvención comprende los servicios con la descripción y detalle que se indique en la Resolución de la concesión de la ayuda por el Órgano competente.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto de la actividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	10/32



SÉPTIMA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, MODELO Y PLAZO.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se aportará la **Documentación general** que constará de:

1. **Solicitud general de participación en el Programa**, con la documentación solicitada adjunta, firmada electrónicamente por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones.
2. **Anexo I.** (Solicitud específica de ayuda para el evento vecinal). Todas las solicitudes irán suscritas por la persona representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados con indicación del tipo de servicio que se solicita.
3. **Anexo II. Acreditación de la Representatividad.** Expedida por el Sr./a Secretario/a de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptora de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
4. **Anexo III. Declaración responsable.** Que en la Entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. **Anexo IV. Autorización para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social.**
6. **Fotocopia del DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la Entidad.
7. **Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.**
8. **Estatutos** vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
9. Documento acreditativo de la **inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
10. **Certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	11/32



La Entidad quedará exenta de la presentación de dicha documentación, si la misma estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el Anexo I para solicitar el/los evento/s del periodo que corresponda según el plazo expresado en esta Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los puntos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen el siguiente plazo de inscripción de las solicitudes conforme sigue:

Único plazo: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla hasta el 31 de octubre de 2026, incluido.

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo **10 días naturales** antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán dirigirse a la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Sur y se presentarán en la **sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla**, a la que se accede a través de la dirección <https://sede.sevilla.org/>, mediante la vía de "Ayudas, Subvenciones, Becas y Premios".

Si su presentación se efectuara por medio de un registro electrónico distinto al del Ayuntamiento de Sevilla, con carácter simultáneo a ello, deberá remitirse una comunicación, relativa a este extremo, a la cuenta de correo electrónico admon.districtosur@sevilla.org, detallando la forma, hora y el día en que se registró la solicitud, así como la documentación aportada a los efectos de agilizar su tramitación.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el Órgano requerirá al interesado/a para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo **máximo e improrrogable de diez días, a contar desde la fecha de requerimiento**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución dictada en los términos del artículo 39/2015 de la LPACAP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	12/32



OCTAVA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento es la persona titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito Sur, la cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta de la Jefatura de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La Resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Una vez dictada la Resolución, se notificará a las Entidades y/o Asociaciones interesadas, en el plazo de 10 días, en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos que establece la citada norma y en todo caso cuando Entidades y/o Asociaciones resulten obligadas a recibirlas por esta vía.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse Recurso de Reposición, así como, cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, Recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	13/32



- d) Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.
- h) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados (escenarios, generadores, equipos de iluminación de sonido....). De los desperfectos, roturas, deterioro, robo o extravío que pudieran causarse, imputables al mal o incorrecto uso o trato dado por la Entidad beneficiaria será responsable, en su caso, la propia Entidad.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS.

La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime las EECC y AMPAS del cumplimiento y obtención, en su caso, de la tramitación y obtención de distintas licencias municipales (*generalmente: ocupación de vía pública, debiendo dirigirse a la Gerencia Municipal de Urbanismo; actividad ocasional: Delegación Municipal de Medio Ambiente; consumo de alimentos y bebidas: Servicio municipal de consumo*) y, en ocasiones, autonómicas y al cumplimiento de normativas de distinta índole a las que quede sujeta cada actividad; así como de los seguros de responsabilidad civil u otros preceptivos que la actividad conlleve.

Sin ser exhaustiva ni cerrada la enumeración, entre otras, y variando según la naturaleza del evento y el lugar de celebración, la siguiente normativa: Ley 13/99 de Espectáculos públicos y actividades Recreativas de Andalucía; montaje y desmontaje de carpas y escenarios (RD 2177/2004); normativa, en su caso, de espectáculos pirotécnicos, y demás ordenanzas municipales en materia de orden público, seguridad ciudadana (ruido, apertura y cierre, admisión de personas), entre otras, Ordenanza municipal contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones (BOP N° 251, de 29 de octubre de 2014); obtención de las autorizaciones y abono de los gastos que genere la realización de actividades, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual; limpieza y restitución a su estado original del espacio utilizado; licencia para el ejercicio de la actividad ocasional (para desarrollo de la misma), si están destinadas a albergar público, son de pública concurrencia y/o contemplan la instalación de atracciones de feria; y cumplimiento de los requisitos legales sanitarios referentes a la prácticas higiénicas simplificadas de los productos alimenticios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	14/32



En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla queda eximido de abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en las celebraciones y festejos.

La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime a las EECC y AMPAS del cumplimiento y suscripción, en su caso, de las pólizas de seguros que sean preceptivas, sin que, en ningún caso, pueda derivarse responsabilidad alguna frente al Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA.

La Entidad beneficiaria deberá cumplir con los términos, plazos, objetivos, proyectos, actividades y comportamientos que fundamenten la concesión de la ayuda; así como con los compromisos asumidos en la misma.

Cualquier modificación en la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar propuesto por las Entidades y AMPAS deberá estar **suficientemente justificada** y acreditada, y **se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista. (salvo domingos y festivos)**; siendo penalizados, en caso contrario, con **30 puntos**, tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la Entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por Órgano competente, se podrá acordar el aplazamiento, modificación o anulación del evento, y en consecuencia de la ayuda.

El Distrito Sur no se hace responsable si la comunicación de cualquier cambio en la ayuda concedida se produce **con menos de 48 horas**, no abonándose el correspondiente servicio que se genere. Por tanto, en el caso de producirse estos supuestos, los gastos ocasionados **correrán a cuenta de la Entidad solicitante**.

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios y sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido, y por el siguiente medio:

Mediante correo electrónico, únicamente a la dirección: admon.districtosur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el Distrito Sur y no la de envío.

La modificación se acordará por el mismo Órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que, junto a la propuesta razonada del Órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verificarmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	15/32



DÉCIMO SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El total de los gastos relativos a las dotaciones para los diversos eventos vecinales concedidos al amparo de la presente convocatoria no podrá superar los valores indicados en la cláusula cuarta de esta Convocatoria.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto del evento vecinal.

DÉCIMO TERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de los servicios correspondientes, de forma que las Entidades y/o Asociaciones beneficiarias de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de las Entidades y/o Asociaciones beneficiarias los servicios autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio, según la ayuda concedida y según conformidad de la factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DÉCIMO CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- Breve memoria describiendo el desarrollo del evento vecinal,
- Declaración jurada de la persona responsable del AMPA o Entidad Ciudadana de haberse realizado el evento vecinal en la fecha y lugar solicitado, y que los elementos subvencionados se han prestado conforme a lo concedido, según Anexo V.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida, preferentemente, en el plazo máximo de un mes desde la realización del evento, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el Órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, (aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria), *"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"*. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	16/32



denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de Reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DÉCIMO QUINTA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso, del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

DÉCIMO SEXTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla es el responsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento, cuya dirección es C/ Jorge Guillén, S/N, 41013 de Sevilla.

Los datos personales proporcionados por las Entidades son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "ANIMACIÓN POR BARRIOS" 2026, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	17/32



Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.sevilla.org/>) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica.


Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía C/ Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

DÉCIMO OCTAVA.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y Modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Modelo de solicitud general de participación en el Programa.
- Anexo I (Solicitud de evento/actividad).
- Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC/AMPAS).
- Anexo III (Declaración responsable y autorización para recabar certificados).
- Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario y de la Seguridad Social).
- Anexo V (Modelo para justificar la Subvención, que se presentará una vez realizado el evento).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	18/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026.

SOLICITUD GENERAL

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF
Domicilio social	Teléfono de contacto
Correo electrónico (dato obligatorio)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
Cargo	
DNI	

EXPONE: Que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla y conociendo y aceptando el contenido la Convocatoria pública de subvenciones, ANIMACIÓN POR BARRIO 2026 del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como receptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social; certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o declaración de autorizar de forma expresa a consultar los datos tributarios y de Seguridad Social (Anexo IV).
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III.
- DOCUMENTACIÓN YA APORTADA EN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES (Marque con una X):**
EXPEDIENTE Nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- La Entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria autorizando, en su caso, la consulta de los mismos en los respectivos ficheros públicos.
- Me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa.
- Manifiesto mi consentimiento para la práctica de comunicaciones relativas al Programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2026, a través de correo electrónico, para el caso de imposibilidad de practicar las comunicaciones a través del Gestor de expedientes del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	19/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	20/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026
ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA PARA EVENTO/ACTIVIDAD

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre entidad	CIF
Correo electrónico (dato obligatorio)	Teléfono de contacto (móvil)
Correo electrónico (dato obligatorio)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
DNI	
EVENTO A CELEBRAR	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN (*)	
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso supondrán un consumo de puntos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que suman 5 puntos más. Señalar una X si la actividad NO ES DE LIBRE ACCESO <input type="checkbox"/>	

(*) **La fecha límite para realizar actividades y eventos será el 5 de diciembre de 2026.**

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES

Marcar lo solicitado	SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	PUNTOS	Puntos consumidos
	ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad.	150/200 W	20	
	EQUIPO SONIDO (espacio cerrado)		2.000-2.800 W	30	
	EQUIPO DE SONIDO (aire libre)		4.000-5.000 W	60	
	EQUIPO DE SONIDO (aire libre)		8.000-10.000 W	90	
	GRUPO ELECTRÓGENO		8 kW	20	
	GRUPO ELECTRÓGENO		20 kW	50	
	GRUPO ELECTRÓGENO	30 kW		70	
	ESCENARIO TIPO GUIL, FANTEK O EQUIVALENTE (máx. 750kg/m2)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad.	m2	2 / m2	
	SILLAS		Cada 50 Ud.	5	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	21/32



	MESAS VELADOR		Cada 5 mesas	1	
	CARPA / JAIMA		3 x 3 m.	20	
	CARPA / JAIMA		5 x 5 m.	30	
	WC QUÍMICO		110x110 aprox.	20	
	WC QUÍMICO DISCAPACITADO		120x120 aprox.	30	
	VALLA PEATONAL	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad.	2x1m.	1 / 2m	
	DÚO PAYASOS TRADICIONALES	MÍNIMO 60 MINUTOS		40	
	ANIMADORES INFANTILES	MÍNIMO 90 MINUTOS		40	
	TÍTERES	MÍNIMO 60 MINUTOS		50	
	ESPECTÁCULO MAGIA	MÍNIMO 60 MINUTOS		40	
	ACTUACIÓN TEATRAL	MÍNIMO 60 MINUTOS		80	
	PASACALLES	MÍNIMO 60 MINUTOS		50	
	CHARANGAS	MÍNIMO 60 MINUTOS		80	
	DÚOS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	
	ORQUESTAS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		60	
	CANTANTES DE FLAMENCO	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	
	CUADRO FLAMENCO	MÍNIMO 60 MINUTOS		60	
	COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	MÍNIMO 60 MINUTOS		100	
	DISK JOCKEY	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros públicos.

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	22/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	23/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026**ANEXO II. ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD.**

ENTIDAD:		
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD		DNI
SOLICITANTE REPRESENTANDO A LA ENTIDAD		DNI

El/la SECRETARIO/A acredita que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones en el programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2026 del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Asimismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.


Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	24/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	25/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
Domicilio social	
Correo electrónico (dato obligatorio)	Teléfono contacto (móvil)
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	DNI
Cargo (Secretario/a / Presidente/a)	

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para los eventos; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.


Sevilla, a ____ de _____ de 2026.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	26/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verificarmv2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	27/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026**ANEXO IV. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La persona abajo firmante en nombre y representación de (ASOCIACIÓN O ENTIDAD) _____ autoriza a Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa para que, en el caso de resultar beneficiaria del Programa de **SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIOS 2026**, quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de (ASOCIACIÓN O ENTIDAD) _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar beneficiaria en el procedimiento seguido para el otorgamiento de Ayudas **ANIMACIÓN POR BARRIO 2026**, en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:


FIRMA:

En Sevilla, a _____ de _____ de 2026.

NOTA: La Autorización concedida por el/la firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	28/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	29/32



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2026

ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA.

(Para presentar una vez realizado el evento/actividad)

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre entidad	CIF
Correo electrónico (dato obligatorio)	Teléfono de contacto (móvil)
Correo electrónico (dato obligatorio)	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
DNI	
EVENTO A CELEBRAR	
LUGAR DE CELEBRACIÓN	
FECHA DE CELEBRACIÓN	

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES

Marcar lo solicitado	SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	PUNTOS	Puntos consumidos
	ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad.	150/200 W	20	
	EQUIPO SONIDO (espacio cerrado)		2.000-2.800 W	30	
	EQUIPO DE SONIDO (aire libre)		4.000-5.000 W	60	
	EQUIPO DE SONIDO (aire libre)		8.000-10.000 W	90	
	GRUPO ELECTRÓGENO		8 kW	20	
	GRUPO ELECTRÓGENO		20 kW	50	
	GRUPO ELECTRÓGENO		30 kW	70	
	ESCENARIO TIPO GUIL, FANTEK O EQUIVALENTE (máx. 750kg/m ²)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad.	m ²	2 / m ²	
	SILLAS		Cada 50 Ud.	5	
	MESAS VELADOR		Cada 5 mesas	1	
	CARPA / JAIMA		3 x 3 m.	20	
	CARPA / JAIMA		5 x 5 m.	30	
	WC QUÍMICO		110x110 aprox.	20	
	WC QUÍMICO DISCAPACITADO	120x120 aprox.	30		
	VALLA PEATONAL	Hasta un máximo de 1 día de alquiler para cada actividad.	2x1m.	1 / 2m	
	DÚO PAYASOS TRADICIONALES	MÍNIMO 60 MINUTOS		40	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	30/32



	ANIMADORES INFANTILES	MÍNIMO 90 MINUTOS		40	
	TÍTERES	MÍNIMO 60 MINUTOS		50	
	ESPECTÁCULO MAGIA	MÍNIMO 60 MINUTOS		40	
	ACTUACIÓN TEATRAL	MÍNIMO 60 MINUTOS		80	
	PASACALLES	MÍNIMO 60 MINUTOS		50	
	CHARANGAS	MÍNIMO 60 MINUTOS		80	
	DÚOS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	
	ORQUESTAS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		60	
	CANTANTES DE FLAMENCO	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	
	CUADRO FLAMENCO	MÍNIMO 60 MINUTOS		60	
	COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	MÍNIMO 60 MINUTOS		100	
	DISK JOCKEY	DOS PASES DE 40 MINUTOS MÍNIMO		40	

Declaro, como responsable de la actividad que dicho evento fue celebrado de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria: Breve memoria describiendo el evento/actividad.

Sevilla, a ____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQEO3JHDZVIGNZKGB4	Página	31/32



El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales.
Servicio/Unidad Adtva.	Distritos Municipales.
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, Órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Categoría de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Datos relativos a la salud. Infracciones administrativas. Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, Nombre y apellidos, Dirección Postal, Dirección electrónica, Teléfono, Firma Electrónica, Firma/huella. Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros.
Transferencia internacional de datos	No
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles. En el caso de que el consentimiento sea la base legitimadora del tratamiento tendrá derecho a retirarlo en cualquier momento.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Fecha	02/03/2026 14:37:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	BLANCA GASTALVER MOLINA		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2LZQE03JHDZVIGNZKGB4	Página	32/32

